



## AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y FUNCIONAMIENTO DE FIESTA DE LA SEMANA ARIQUEÑA

DECRETO ALCALDICIO N° **5866**/2025  
ARICA, 02 de junio de 2025

### VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024 al Administrador Municipal.

### CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2975206, Asociación Gremial Ramaderos y Otros, quien solicita autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la Fiestas del 7 de junio 2025, actividad correspondiente a "Celebración Fiestas de la Semana Ariqueña", con venta de alcohol.
2. Iddoc N°2987283, Memorándum N°198/2025 de Inspecciones Generales, dando factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
3. Ordinario 1250/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Celebración Fiesta de la Semana Ariqueña", dirigido a Doña Marisol Paredes Alarcón de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros.
4. Iddoc. N°3015340 de fecha 13 de mayo del 2025, realizando entrega de la siguiente documentación:
  - Certificado N°202506835 de Ministerio de Economía, el cual indica que el directorio con Registro N°118-1, se encuentra vigente hasta el 28/02/2026.
  - Libro Registro de socios de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros.
  - Nómina con nombre, Run, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
  - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
  - Plano de distribución de los participantes en el sector.
  - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
  - Resolución Exenta N°184 de fecha 08 de abril del 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
  - Carta TPA 066/25, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
  - Ord. DROP AyP N°59, de fecha 24 de marzo del 2025 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
  - Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 06 de mayo del 2025, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
  - Declaración Jurada de la socia Lucy Luna Ríos del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control

de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.

- Acta de compromiso por uso de los calzos de estacionamiento correspondientes a Aduana bajo el número de registro 1220/2025 con fecha 06/05/2025.
- TE-1 con Folio N°000003332133, de fecha 13 de mayo del 2025, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
- Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 24 de marzo del 2025.
- Resolución Exenta N°268 de fecha 02 de junio del 2025, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Vale Vista Original N°8598689 enviado a Tesorería a través de un Memorándum N° 68 a nombre de Don Marco Antonio Cortes Ponce.
- Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
- Carta Idoc N° 3016537 rectificando los días de funcionamiento autorizados por el delegado presidencial, "Fiesta de la Semana Ariqueña", desde el 03 al 05 de Junio y "Fiesta del 7 de Junio", desde el 06 al 08 de Junio. La entrega de terreno por parte de Ramaderos será el día 11 de Junio a las 12:00 hrs.

#### DECRETO:

#### 1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento de "Celebración Fiesta de la Semana Ariqueña", en Bien Nacional de Uso Público con autorización según cartas y resoluciones indicadas en el punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, representado por Doña Marisol Paredes Alarcón, Cedula de Identidad N°10.202.995-k domiciliada en Los Claveles N°2017.

El periodo de **ocupación por funcionamiento**, es desde el **03 de junio del 2025 desde las 18:00 horas hasta las 00:00 am** del 04 de junio del 2025; **04 de junio del 2025 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 02:00 am** del 05 de junio del 2025 y **05 de junio del 2025 hora de inicio desde las 10:00 hasta las 23:59 pm**, y la recepción del terreno con fecha **12 de junio del 2025**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2025, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Permisos sin venta de alcohol</b>	
Ramadas Bailables	2 U.T.M por actividad
Fonda Cocinerías	1 U.T.M por actividad
Kioscos o similares	1 U.T.M por actividad
Juegos tradicionales	0.50 U.T.M por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.20 U.T.M por actividad
Artesanía	0.25 U.T.M por actividad
Baño Higiénico	1.50 U.T.M por actividad
Juegos Inflables	1.20 U.T.M por actividad

<b>Cobro adicional para permisos con venta de alcohol</b>	
Ramadas Bailable	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Celebración Fiestas Patrias:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
OSCAR PALLERES VILLALOBOS		1	JUEGOS	0
MARÍA BAEZA CHOQUEHUANCA		2	JUEGOS	0
MAURICIO CONTRERAS BERRERA		3	KIOSKO	0
PATRICIA VILLABONA GONZÁLEZ		4	JUEGOS	50
MARCOS CORTES PONCE		5	JUEGOS	0
RUBÉN NORAMBUENA CHAVES		6	JUEGOS INFLABLE	100
MARISOL PAREDES ALARCÓN		7	JUEGOS	50
MARIANELA VICENCIO DÍAZ		8	COCINERÍA	0
JUAN SÁNCHEZ CORREA		9	JUEGOS	50
JUANA CAMPODÓNICO DE LA COTERA		10	KIOSKO	0
KATHERINE ESCOBAR NORAMBUENA		11	COCINERÍA	50
LUIS FLORES GÓMEZ		12	JUEGOS	100
GERMAN COLQUE CABEZAS		13	JUEGOS	0
DAVID FLORES VEGA		14	COCINERÍA	100
PATRICIA GARCÍA CORTES		15	COCINERÍA	75
GUMERCINDO ORCCO CENTÓN		16	JUEGOS INFLABLES	0
NORMA CALIZAYA JINCHUÑA		17	JUEGOS INFLABLES	0
GUÍSELA LOZANO REYES		18	COCINERÍA	100
LUIS VARGAS EMACK		19	JUEGOS	50
CLAUDIA CORTES CARDONA		20	JUEGOS Y KIOSKO	0
FELIPE OLIVEROS BAEZA		21	COCINERÍA	50
GIOVANNI MEDINA PAREDES		22	JUEGOS	50

**AUTORIZASE**, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 18:00 horas del día 03 de junio, hasta las 23.59 horas del día 05 de junio ambos del año 2025, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	RUBRO	BNUP
GERMAN COLQUE CABEZAS		JUEGOS	0
MARIANELA VICENCIO DÍAZ		COCINERÍA	0
PATRICIA GARCÍA CORTES		COCINERÍA	75
GUÍSELA LOZANO REYES		COCINERÍA	100
DAVID FLORES VEGA		COCINERÍA	100
FELIPE OLIVEROS BAEZA		COCINERÍA	50

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**1. NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [tauroabril25@gmail.com](mailto:tauroabril25@gmail.com), habilitado por la Presidenta de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, Sra. Marisol Paredes Alarcón.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ORLANDO VARGAS PIZARRO**  
ALCALDE DE ARICA

OVP/CCG/MAG/MGV/SAH/WCC/wcc. -